



MINISTERIO DE HACIENDA

UAIP/RES.206.2/2020

MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:  
San Salvador, a las quince horas y cincuenta y cinco minutos del día veinticuatro de  
noviembre de dos mil veinte.

Visto el formulario de solicitud de información, recibido en esta Unidad el día veintiséis  
de octubre del corriente año por \_\_\_\_\_, mediante la  
cual solicita la siguiente información:

1. Montos presupuestarios totales votados, modificados y ejecutados por cada año fiscal del período comprendido entre 2012 y 2020, para el desarrollo de acciones en cumplimiento a la normativa para la igualdad sustantiva y el Programa Ciudad Mujer de las siguientes instituciones del Estado: Procuraduría General de la República, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia, Ministerio de Trabajo y Previsión Social, Ministerio de Salud, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio de Economía, Ministerio de Relaciones Exteriores, Consejo Nacional de la Judicatura, Fiscalía General de la República, Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Niñez y la Adolescencia, Asamblea Legislativa, Policía Nacional Civil, Academia Nacional de Seguridad Pública y la extinta Secretaría de Inclusión Social de la Presidencia.
2. Asimismo, dichos montos para el Ministerio de Desarrollo Territorial, Ministerio de Vivienda y despacho de la Primera Dama (Bienestar Social) para el ejercicio fiscal 2020, orientados a las mismas acciones.
3. Además los montos incluidos por la totalidad de instituciones mencionadas en el punto 1 y 2, en el Proyecto de Presupuesto General de la Nación 2021 para el desarrollo de acciones en cumplimiento a la normativa para la igualdad sustantiva y el Programa Ciudad Mujer.

CONSIDERANDO

- I) Que de conformidad al artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se trasladó la petición de información MH-2020-206, por medio de correo





## MINISTERIO DE HACIENDA

electrónico de fecha veintiséis de octubre a la Dirección General del Presupuesto (DGP), la cual pudiera poseer la información requerida, solicitando se localice la información requerida y se verifique su clasificación, así como informar sobre su disponibilidad.

En respuesta, la DGP remitió correo electrónico de fecha veinticuatro de noviembre del presente año, en el que proporcionan la información que se ha identificado sobre lo requerido, para ello adjuntan un documento en formato PDF contiendo la información sobre "Recursos Programados en cumplimiento a la normativa para la Igualdad Sustantiva y el Programa Ciudad Mujer", para los ejercicios financieros fiscales 2012 al 2021.

Por tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), 55 literal c) de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta oficina RESUELVE:

- I) CONCÉDESE acceso a la solicitante a la información que fue provista por la Dirección General del Presupuesto.
- II) ACLÁRESE que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82 de la LAIP y 134 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se le comunica que le asiste el derecho de interponer el recurso de apelación ante el Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, dicho recurso podrá ser interpuesto en la Unidad de Acceso a la información Pública ubicada en primera planta de Edificio anexo a Secretaría de Estado del Ministerio de Hacienda, bulevar de Los Héroes o en las oficinas del IAIP ubicadas en Prolongación Avenida Alberto Masferrer y calle al Volcán No. 88, edificio Oca Chang, segundo nivel, ambos del domicilio de San Salvador; y
- III) NOTIFÍQUESE.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura  
Oficial de Información

